

EXPEDIENTE N° 126/SRVP/12
SANCIONADA: 25/10/12
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 1.511/HCD/12

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) **DISPONESE**, la prohibición de saleros en las mesas de locales que se dediquen al expendio de comidas, tales como restaurantes, bares, confiterías y afines en el ámbito de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°) **EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la autoridad** de aplicación, deberá entregar copia de la presente Ordenanza a todos los Establecimientos que se dediquen al expendio de comidas (Restaurantes, bares y afines) que se encuentren habilitados y/o en funcionamiento en nuestra Localidad.

ARTICULO 3°) **EN** los Establecimientos mencionados en el articulo 1° deberá publicarse por medio de un cartel sobre la existencia de sal y sal sin sodio al servicio de los comensales, debiendo solicitarla al mozo o personal de atención.

ARTICULO 4°) **LA DIRECCION**, de Comercio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, deberá proveer de carteles en forma **gratuita a todos los comerciantes que se dediquen a lo establecido en el Articulo 1°) con la leyenda;**

"SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA EXPOSICION DE SALEROS EN LAS MESAS, QUIENE QUIERAN SAZONAR UN POCO MAS SUS COIMIDAS, DEBERAN PEDIR EL CONDIMENTO A LOS CAMAREROS" según ORDENANZA MUNICIPAL N°1.512/12.-

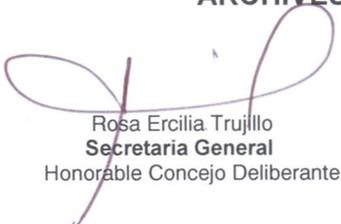
ARTICULO 5°) **LAS**, infracciones a las disposiciones de la presente, serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) En la primera oportunidad; Apercibimiento

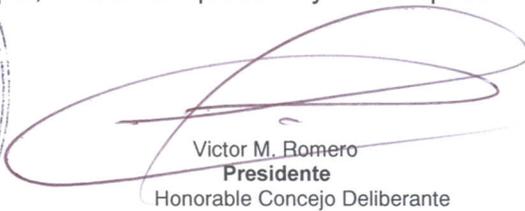
- b) En caso de reincidencia; Con una multa que se determinara entre 1200 U.F. y 2400 U.F.

ARTICULO 6°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 7°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Victor M. Romero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.511/12. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**